



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de setiembre de 2024

Acta N°30

Res. N° 2015024

Exp. N°2023-25-1-004405

PAEMFE/AdqyJur/BR/pm

VISTO: el incumplimiento por parte de la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L. en el plazo de entrega de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°8/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y readecuación del Instituto de Formación Docente de Florida;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°84, Acta N°76, de fecha 20 de noviembre de 2018, recaída en el expediente 2018-25-1-002598 el Consejo Directivo Central adjudicó la referida licitación a la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L.;

II) que tal y como informa la Unidad de Infraestructura, debido a los atrasos comprobados e imputables a la empresa adjudicataria, la Recepción Provisoria Parcial se efectuó con fecha 9 de marzo del 2021 en lugar del 27 de febrero del año 2021, fecha en que estaba establecida la finalización de las obras, registrándose así un atraso de 9 días;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que se configuraron las previsiones del artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que corresponde la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo total de entrega de la obra;

II) que la Unidad Financiero Contable del Programa calculó la multa en \$97.653,00 (pesos uruguayos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres);

III) que se otorgó vista a la empresa adjudicataria TECNOS INGENIERÍA S.R.L quien formuló descargos;

IV) que se labraron nuevos informes por las Unidades de Infraestructura, Adquisiciones y Jurídica y Financiero Contable en respuesta a los descargos presentados por la empresa adjudicataria, otorgándole nueva vista por el plazo legal;

V) que dicha empresa solicita se le indiquen detalles de la cuenta bancaria donde depositar el importe de la multa objeto de la sanción prevista en la mencionada disposición;

VI) que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica estima que corresponde el dictado de un Acto Administrativo que aplique la multa oportunamente calculada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve;

1) Aplicar a la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L una multa por incumplimiento en el plazo total de entrega de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°8/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y readecuación del Instituto de Formación Docente de Florida, de \$97.653 (pesos uruguayos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres).

2) Disponer que dicho monto se descuenta de las sumas que tenga para el cobro la empresa contratista. En caso de que la citada empresa no posea sumas pendientes de cobro para proceder al descuento de la multa y que la misma no cumpla con el respectivo pago en el plazo de tres días contados a partir de que el presente Acto Administrativo quede firme, se le intime con igual plazo a depositar dicha suma en la cuenta corriente número 001553421-00472 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre de ANEP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Una vez que el presente Acto Administrativo quede firme, comunicar al RUPE la sanción impuesta a la empresa TECNOS INGENIERÍA S.R.L.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a los efectos de continuar con los trámites de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN